



CTCP-10-01746-2017

Bogotá, D.C.,

Señor

JOSE ANTONIO PEDRAZA RODRIGUEZ

josep20031@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-17-019926

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado.....:	29 de 11 de 2017
Entidad de Origen.....:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP....:	2017-1034-CONSULTA
Tema.....:	TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

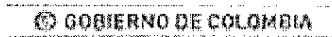
La NIC 24 contiene los lineamientos para determinar si existe obligación de revelar las relaciones con partes relacionadas. La NIC1, también contiene requerimientos sobre la información que debe ser presentada en el Estado de Situación Financiera, en el Estado de Resultados, el Otro Resultado Integral y las Notas, además de requerimientos de revelación sobre los principales juicios distintos de los que implican estimaciones.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





CONSULTA (TEXTUAL)

Señores concejo (sic) técnico (sic) de la Contaduría Pública, solicito de su colaboración con la aclaración de la siguiente situación correspondiente al reconocimiento de transacciones con entidades relacionadas de acuerdo a la NIIF 10, 11 Y 12 y NIC 24.

De acuerdo a las citadas normas en especial NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas, se expone el siguiente caso en el cual la empresa "X" posee el 51% de la empresa "A", la empresa "Y" posee el restante 49% de la misma empresa "A", La junta directiva de "A" la componen los gerentes generales tanto de la empresa "X" como de "Y". Verificando las condiciones de la norma y las particularidades de la empresa se determina que "X" reúne todas las condiciones para ser la controladora de "A", por tal razón la empresa A dentro de sus estados financieros individuales revela las transacciones que realiza con la empresa "X". Teniendo en cuenta que la empresa "Y" tiene una influencia significativa dentro de las actividades de la empresa "A", se entiende que se deben revelar las transacciones tal como lo manifiesta la norma para las transacciones realizadas con esta última como una entidad relacionada.

Dentro del mismo concepto la empresa "Y" es subsidiaria de la empresa "Z", la cual a su vez es controladora de la empresa "W", con la cual la empresa "A" contrata prestación de servicios tecnológicos y otros en el exterior, se entiende en este caso que la empresa "W" es relacionada de "A" y por tal razón se debe revelar en los estados financieros de la empresa en mención "A".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

De acuerdo con la información suministrada en su consulta, entendemos que su inquietud está relacionada con resolver el tipo de relación que la entidad A tiene con la entidad W, con quien suscribe un contrato de prestación de servicios.

Al respecto la NIC 24 define el concepto de parte relacionada así:

"Una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros (en esta Norma denominada "la entidad que informa").

(a) Una persona, o un familiar cercano a esa persona, está relacionada con una entidad que informa si esa persona:

- (i) ejerce control o control conjunto sobre la entidad que informa;***
- (ii) ejerce influencia significativa sobre la entidad que informa; o***

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12



(iii) es miembro del personal clave de la gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.

(b) Una entidad está relacionada con una entidad que informa si le son aplicables cualquiera de las condiciones siguientes:

(i) La entidad y la entidad que informa son miembros del mismo grupo (lo cual significa que cada una de ellas, ya sea controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora, son partes relacionadas entre sí).

(ii) Una entidad es una asociada o un negocio conjunto de la otra entidad (o una asociada o negocio conjunto de un miembro de un grupo del que la otra entidad es miembro).

(iii) Ambas entidades son negocios conjuntos de la misma tercera parte.

(iv) Una entidad es un negocio conjunto de una tercera entidad y la otra entidad es una asociada de la tercera entidad.

(v) La entidad es un plan de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados de la entidad que informa o de una entidad relacionada con ésta. Si la propia entidad que informa es un plan, los empleadores patrocinadores también son parte relacionada de la entidad que informa.

(vi) La entidad está controlada o controlada conjuntamente por una persona identificada en (a).

(vii) Una persona identificada en (a)(i) tiene influencia significativa sobre la entidad o es un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad (o de una controladora de la entidad).

(viii) La entidad o cualquier miembro de un grupo del cual es parte proporciona servicios del personal clave de la gerencia a la entidad que informa o a la controladora de la entidad que informa."

En relación con su pregunta, aun cuando los datos suministrados dan a entender que la entidad "W" no es una parte relacionada de "A", la existencia de otras situaciones no expuestas en su consulta, impiden que este Consejo pueda emitir una conclusión definitiva sobre si la entidad "W" es una parte relacionada de la entidad A. Le corresponderá a la administración de la entidad evaluar toda la información disponible, incluida la derivada de acuerdos contractuales que establecen condiciones especiales de operación, y que otorguen el control, control conjunto o influencia significativa, sobre las decisiones relevantes en la entidad "A", para determinar si se cumplen las condiciones para ser calificada como una parte relacionada.

Al realizar esta evaluación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la NIC 1 con respecto a la información que se presenta en el Estado de Situación Financiera, en el Estado del Resultado del Período,

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



el Otro Resultado Integral y las notas, y los juicios distintos de las estimaciones, dado que el caso expuesto podría ser un asunto importante para incluir en los estados financieros:

"Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

77 Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones adicionales de las partidas presentadas, clasificadas de una manera que sea apropiada para las operaciones de la entidad."

"Información a presentar en los estados del resultado del periodo y otro resultado integral o en las notas.

97 Cuando las partidas de ingreso o gasto son materiales (tienen importancia relativa), una entidad revelará de forma separada información sobre su naturaleza e importe."

"Información a revelar sobre políticas contables

122 Una entidad revelará, junto con sus políticas contables significativas u otras notas, los juicios, distintos de los que implican estimaciones (véase el párrafo 125), que ha realizado la gerencia en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tienen el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros"

"Causas de incertidumbre en las estimaciones

125 Una entidad revelará información sobre los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en la estimación al final del periodo sobre el que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

- (a) su naturaleza; y*
- (b) su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa."*

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.



Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León; Luis Henry Moya Moreno



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 21 de Diciembre del 2017

1-INFO-17-019926

Para: **josep20031@hotmail.com**

2-INFO-17-013194

JOSE ANTONIO PEDRAZA RODRIGUEZ

Asunto: CONSULTA 2017-1034

Buenas tardes

Adjuntamos respuesta a su consulta 2017-1034

WILMAR FRANCO FRANCO


CONSEJERO


Anexos: 2017-1034.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEON

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador(571) 6067676
www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE
COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



© 1999-2012

